REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANA CLABEL MARTÍNEZ DÍAZ

# No.253684089001 2016 00135 00

Para los efectos de ley, ha de tenerse en cuenta que el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, señala claramente las circunstancias en que es procedente acceder a la petición de emplazamiento.

Nótese que la comunicación remitida al demandado fue devuelta con la anotación "DIRECCI{Ó}N ERRADA/DIRECCI{Ó} INCOMPLETA" (fl. 47), razón por la cual, se NIEGA la solicitud de emplazamiento por no ajustarse a los preceptos consagrados en la norma citada.

Notifiquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 002 DE HOY 26 DE ENERO DE 2017

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDIN.AMARCA

27 DE ENERO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

31 DE ENERO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA